

+

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

**OBISPADO DE SALAMANCA.**

---

Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, ó en algun otro dia, como disponga el Prelado.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de D. Telesforo Oliva, calle de la Rua, núm.º 25, á seis reales cada trimestre dentro y fuera de la Ciudad, franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las reclamaciones se dirijirán al *Director del Boletín*, en carta franca que no admitirá sin este requisito.

---

*Continúa la Instrucción Pastoral del Excmo. é Ilmo.  
Sr. Arzobispo de Granada, inserta en el número anterior.*

22. En el § III concede la bula á los que la tomen el privilegio de comer á su arbitrio huevos y lacticinios, aun en cuaresma, y de que asimismo puedan los que tengan necesidad comer carne de consejo de ambos médicos espiritual y corporal, en los dias de abstinencia, guardando por lo demás el ayuno las personas obligadas y en los dias que esté mandado. De este indulto exceptúa la bula en cuanto al tiempo de cuaresma á los patriarcas y demás eclesiásticos que nombra, los cuales necesitan para su uso en ese tiempo del sumario de lacticinios, sino es que hubieren llegado á la edad de sesenta años. No nos detenemos en estos puntos, para cuya inteligencia deberán consultarse los autores, y el texto mismo de los breves de Cruzada y lacticinios.

23. Pero no podemos menos que recordar á los párrocos y demás encargados de la cura de almas la